



Consejo de Derechos Humanos, 47º período de sesiones  
28 de junio de 2021

### **Ítem 3 - DI con la RE sobre violencia contra las mujeres**

Declaración de la International Lesbian and Gay Association

***Presentada por: Melania Geymonat Ramírez***

Señora Presidenta,

Hace dos años, mi vida sufrió un cambio cuando mi cita y yo estábamos en un autobús en Londres y fuimos atacadas por un grupo de hombres por el hecho de estar juntas de manera romántica. Nos pidieron que nos besáramos únicamente para su entretenimiento, y al negarnos, nos atacaron.

Tuvimos suerte de que esto ocurriera en Londres, porque ambas éramos femeninas, educadas y de apariencia blanca. La policía se hizo cargo del caso y los hombres fueron condenados por un delito de odio lesbofóbico.

Sin embargo, la mayoría de las mujeres LGBTI que sufren de violencia sexual, incluida la violación, no tienen estos privilegios. La violencia sexual es la realidad de las mujeres LGBTI en todo el mundo. Y la mayoría de los países, por desgracia, no reconocen la violencia sexual y las violaciones cometidas contra las mujeres LGBTI, como un crimen de odio.

Celebramos el informe de la Relatora Especial que sitúa a la violación como un serio agravio a los derechos humanos. No obstante, nos preocupa que el informe no tenga en cuenta un reporte detallado realizado por ILGA World y que no tenga una verdadera perspectiva interseccional, especialmente en el tema de las llamadas "violaciones correctivas" cometidas contra las mujeres LGBTI.

El informe aborda las circunstancias agravantes que deberían tener en cuenta los Estados en sus legislaciones contra la violación. Sin embargo, no hace ninguna referencia sobre las motivaciones de odio en las violaciones cometidas contra mujeres por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, así como otros factores como la raza o la discapacidad.

Sólo el 24% de los Estados miembros de la ONU cuentan con legislación sobre delitos de odio por orientación sexual. Sin embargo, tenemos ejemplos de buenas prácticas:

- En 2018, el Código Penal de Brasil introdujo una definición legal de "violación correctiva" (estupro correctivo) como una violación cometida "para controlar el comportamiento social o sexual de la víctima".
- En mayo de 2021, el Tribunal Penal de París condenó a un hombre a 14 años de prisión por "violación con motivos de orientación sexual" a una mujer lesbiana; y
- También en mayo de 2021, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos consideró que se habían producido violaciones de derechos humanos en un caso de violación en grupo a una mujer bisexual.

Hacemos un llamamiento a todos los Estados:

- A reconocer el odio contra las mujeres LGBTI como una circunstancia agravante de la violación y otros delitos;
- A que garanticen el cumplimiento de la ley, y que los funcionarios judiciales y otros elementos del cuerpo judicial reciban la formación adecuada; y
- A garantizar la investigación, el debido proceso y el castigo adecuados por la llamada "violación correctiva" y otras formas de violencia sexual contra las mujeres LGBTI.

Por último, damos la bienvenida a la declaración conjunta sobre la violencia contra las mujeres trans y agradecemos a los Estados miembros que se hayan posicionado en este asunto tan urgente.

Gracias, Señora Presidenta.